

2355-

RESOLUCIÓN No

FECHA

12 SEP 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 2284 de fecha Agosto 30 de 2017 se ajustó el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017,

2355- -

12 SEP 2017

Programa 01 – Administración Central en la suma de Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000) Mcte, detallados así: Materiales y Suministros Servicios Propios.

De igual manera por solicitud del Coordinador del Grupo de Gestión de Mantenimiento Servicios y Compras de la Universidad Popular del Cesar se requiere realizar un ajuste en los ítems 2.2.7 Repuestos de Abanicos por valor de \$3.000.000 y trasladarlo al Items No. 2.2.12 Combustibles y Lubricantes en la misma cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

Adicionar El ítem 2.2.10 Aseo y Cafetería, Apropiación Presupuestal 211201 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00), al ítem 2.2.12 Combustibles y Lubricantes en CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), y al ítem 2.2.2 Artículos de Ferretería y Eléctricos en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) de conformidad con los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Disminuir del ítem 2.2.7 Repuesto de Abanicos, apropiación presupuestal 211201 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y **Adicionar** al ítem 2.2.12 Combustibles y Lubricantes, Apropiación Presupuestal 211201 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

12 SEP 2017


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector


Proyecto: Julieth Núñez A.
Profesional Universitario


Aprobó: Jhon Jairo Díaz Carpio
Vicerrector Administrativo

2355- -

12 SEP 2017

Handwritten signature

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR											
PLAN DE ADQUISICIONES 2017											
A. FUNCIONAMIENTO											
2. GASTOS GENERALES											
2.2.7.1. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS											
(CIFRAS ASIGNADAS EN EL ACUERDO 070 DE DICIEMBRE 21 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO)											
ITEMS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL PLAN 2017
	PPTAL		AD	MEDICAD	UNITARIO	CONTRATADO	CONTRATADO	CONTRATADO	CONTRATADO	CONTRATADO	
		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS									
		ASEO Y CAFETERIA						15,000,000			15,000,000
		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						8,000,000			8,000,000
		ARTICULO DE FERRERIA Y ELECTRICOS						80,000,000			80,000,000
	2.2.7	REPUESTOS PARA ABANICO						3,000,000			3,000,000
	2.2.7.1	REPUESTOS VARIOS		1	Unidad			3,000,000			3,000,000
		TOTAL REPUESTOS ABANICO									0
		TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS								83,000,000	83,000,000



Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 070 de 2016, Art. 27 literales a), b) y c).

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada Podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones de gastos.

Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos.

2. Que mediante Resolución No. 16722 del 24 de Agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ordena giro a la Universidad Popular del Cesar en la suma de Doscientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$294.561.644.00) Mcte., referente a DESCUENTO VOTACIONES (Ley 403/1997 y 815 / 2003).
3. Que mediante oficio de fecha 30 de Agosto del 2017, el Dr. Leoncio Peralta Cano, Coordinador del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento solicita que se garanticen recursos por valor de Ochenta millones de pesos \$80.000.000 con el fin de amparar las adiciones a las Ordenes Contractuales No. 014 del 30 de Junio del 2017 y de la 024 del 15 de marzo del 2017.



RESOLUCION No: 2284- -

FECHA : 30 AGO 2017

4. Que mediante oficio de fecha 28 de Agosto del 2017, la Ingeniera Yumey Pinto Solano, Jefe Oficina de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, solicita que se trasladen los recursos en cuantía de Ciento Setenta y Seis Millones de pesos \$176.000.000 que hoy están Disponibles en la Apropriación Presupuestal **Arrendamiento** Código: 2212020320 a la Apropriación Presupuestal **ADQ DOT Y ACT DE EQUIPOS (HARDWARE Y SOFTWARE) PLATAFORMA SISTEMATIZACION PROPIOS** Código 2232117050420, con el fin de tramitar la adquisición de un Hardware, Equipo de Seguridad Perimetral FIREWALL, de acuerdo al Plan de Renovación Tecnológica de la UPC.
5. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia fiscal 2017, Programa 01 - Administración Central en la suma de Doscientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$294.561.644) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE APROPIACION	VALOR
11600	APORTES NACION	294.561.644
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	294.561.644
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	294.561.644
	TOTALES	294.561.644

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia fiscal 2017, Programa 01 - Administración Central en la suma de Doscientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$294.561.644) Mcte. De conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE APROPIACION	CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	294.561.644
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	294.561.644
211	FUNCIONAMIENTO NACION	294.561.644
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	214.561.644
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	214.561.644



12 SEP 2017

RESOLUCION No: 2284-

FECHA : 30 AGO 2017

2355..

2111020110	HONORARIOS NACION	21.000.000
2111020310	DOCENTES OCASIONALES NACION	193.561.644
2112	GASTOS GENERALES NACION	80.000.000
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	80.000.000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	80.000.000
	TOTAL	294.561.644

ARTÍCULO TERCERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Vigencia fiscal 2017, Programa 01 - Administración Central en la suma de Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180.000.000) de conformidad con el siguiente detalle así:

CODIGO	NOMBRE APROPIACION	CREDITO	CONTRA CREDITO
22	PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS	180.000.000	180.000.000
221	FUNCIONAMIENTO PROPIOS		180.000.000
2212	GASTOS GENERALES PROPIOS		180.000.000
221202	ADQUISICION DE SERVICIOS PROPIOS		180.000.000
2212020320	Arrendamientos		180.000.000
223	INVERSIÓN	180.000.000	
223211	ADQ Y/O PROD EQUIPOS MAT SUM Y SERVICIOS PROPIOS	180.000.000	
223211705	EDUCACION SUPERIOR	180.000.000	
2232117050420	ADQ DOT Y ACT DE EQUIPOS (HARDWARE Y SOFTWARE) PLATAFORMA SISTEMATIZACION PROPIOS	180.000.000	
	TOTALES	180.000.000	180.000.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector.

Proyectó: Orlando Seoanes L. 9



Universidad
Popular del Cesar

OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

2284- -

Recibido
Freddy Pardo C.
29/08/2017

Valledupar, Agosto 28 de 2017

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE
Rector

30 AGO 2017


Respetado Ingeniero.

En la elaboración del Plan de adquisiciones de la vigencia 2017 en el rubro 20203 "Arrendamiento" se definieron recursos para el Arrendamiento de Infraestructura Tecnológica y se proyectó la renovación del Equipo de seguridad perimetral (Firewall) de acuerdo al Plan de renovación tecnológica. Sin embargo las opciones de arrendamiento que nos han ofrecido diferentes proveedores requieren autorización de vigencia futura y además exigen contratar el servicio de administración del equipo o en otros casos opción de compra al final del periodo de arrendamiento es decir Leasing Financiero y no operativo como es nuestra recomendación para la Institución.

Por lo anterior, respetuosamente le sugiero se autorice el traslado de \$180.000.000.00 del rubro de Arrendamiento al rubro de inversión ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE Y SUS ACCESORIOS con código 21170504 con el objeto de adquirir como activo un nuevo Firewall.

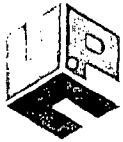
Cordialmente,


YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Vó Bo


Copia. Dr. José Sierra Lafaurie -Coordinador Grupo Gestión de presupuesto
Dr. Orlando Seoanes -Coordinador Grupo Gestión Contable

2284-



Universidad Popular del Cesar

COORDINACION GRUPO DE GESTION
SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO GESTION

*Recibí
Fudy Zamora
30/08/2017*

Valledupar, Agosto 30 de 2017

2355-

12 SEP 2017

Doctor:

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Rector

Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo;

Con el fin de poder adicionar las ordenes contractuales N 014 del 30 de junio de 2017, y la 024 del 15 de marzo de 2017, correspondientes al suministro de productos de ferreteria como materiales de obras civiles, plomeria, materiales eléctricos, pinturas y el de suministro de productos de cafeteria como azúcar, café, vasos desechable para agua y tinto , papel higiénico y otros que me garanticen atender oportunamente las necesidades que se requieren urgentemente solicito a usted muy gentilmente autorizar a quien corresponda aprovisionar recursos así:

Rubro Presupuestal 20102 Materiales y Suministro \$60.000.000

Rubro Presupuestal 20102 Materiales y Suministro \$20.000.000

Con lo cual nos permite atender oportunamente las necesidades que se requieren permanentemente.

Agradezco a usted de antemano su atención a la presente.

*V. B. O.
[Signature]*

Atentamente,

LEONCIO PERALTA CANO
Coordinación Grupo de Gestión
SERVICIOS Compras y Mantenimiento

30 AGO 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 16722

(24 AGO 2017)

Por la cual se ordena el compromiso, obligación y giro de los recursos correspondientes a apoyo a las universidades públicas – Descuento votaciones (Ley 403 de 1997) del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1° de la Ley 815 de 2003 y la Resolución No 12749 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1° de la Ley 815 de 2003 señala que: "el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar".

Que mediante resolución No 12831 del 30 de junio de 2017 se afectó un traslado de los recursos correspondientes al rubro A-3-6-3-20 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, y establece que para su validez debe contarse con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante comunicación No. 2-2017-022141 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó: "(...) que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó la resolución No. 12831 del 30 de junio de 2017, (...) por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, por valor de \$34.573.060.460, financiado con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante comunicación No. 2017-IE-035984 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior reportó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional el listado de cuentas bancarias registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF de las universidades públicas que reciben recursos de transferencias como apoyo al descuento de votaciones según Ley 403 de 1997.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79017 del 03 de agosto de 2017, expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el que consta una apropiación por la suma de \$34.573.060.460 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

Que mediante resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaria General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 2° del citado acto administrativo. De acuerdo con la citada resolución, la ordenación del gasto del rubro A-3-6-3-27 al A-3-6-3-165, fue delegada a la Viceministra de Educación Superior.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese por la Subdirección de Gestión Financiera al compromiso, obligación y giro, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2017, de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de conformidad a lo establecido en el considerando de este acto administrativo y como se indica a continuación:

7755-

"Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a apoyo a las universidades públicas - Descuento votaciones (Ley 403 de 1997) del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017".

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	NIT UNIVERSIDAD	ENTIDAD BANCARIA	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
A-3-6-3-118	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891060031	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034594	Corriente	7351006158	387.483.931
A-3-6-3-119	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	500067715	446.439.454
A-3-6-3-120	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	860002964	Corriente	364376046	125.935.892
A-3-6-3-121	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800118954	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Ahorro	039967476	122.944.156
A-3-6-3-122	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890501510	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Ahorro	220720132075	761.446.284
A-3-6-3-123	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	206069999467	248.209.880
A-3-6-3-124	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	800182281	BANCO LOMBIA S.A.	890903938	Ahorro	47448919354	66.798.420
A-3-6-3-125	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	290031848	812.578.929
A-3-6-3-126	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	870041050	808.276.618
A-3-6-3-127	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	835000300	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	30235501	17.744.678
A-3-6-3-128	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	890000432	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	079003752	1.057.653.665
A-3-6-3-129	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	550040083	1.115.999.908
A-3-6-3-130	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399010	BANCO GNB SUDAMERIS SA	860050750	Corriente	350301000484	933.999.748
A-3-6-3-131	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	899999230	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	230053548	797.357.276
A-3-6-3-132	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	890500622	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	450060090	341.957.660
A-3-6-3-133	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCCARA	800163130	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	860002964	Corriente	446049975	68.176.292
A-3-6-3-134	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	657017554	587.636.177
A-3-6-3-135	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937	Corriente	012383824	4.898.069.061
A-3-6-3-136	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	007769998985	5.333.738.504

12 SEP 2017

30 AGO 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 16722 DE 2017 HOJA 3 de 3

"Por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a apoyo a las universidades públicas - Descuento votaciones (Ley 403 de 1997) del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017".

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	NIT UNIVERSIDAD	ENTIDAD BANCARIA	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
A-3-6-3-137	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	899999114	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	457369986486	357.493.427
A-3-6-3-138	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	891800330	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	890903937	Corriente	291036440	2.784.548.265
A-3-6-3-139	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	900067554	294.561.644
A-3-6-3-140	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	891680089	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	380003905	508.358.529
A-3-6-3-141	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE MEVA	891180084	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Corriente	07600343110	636.038.663
A-3-6-3-142	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	891480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	Corriente	07335637520	1.105.081.677
A-3-6-3-143	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	860512780	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	860002964	Corriente	303003166	3.968.364.673
A-3-6-3-145	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	890680062	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Ahorro	406070064521	711.511.398
A-3-6-3-153	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	800144829	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	007069999642	459.973.573
A-3-6-3-154	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890580040	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	Corriente	400066478	1.232.037.760
A-3-6-3-155	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	084569996287	782.221.493
A-3-6-3-156	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Corriente	057769999947	631.935.793
A-3-6-3-165	APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997) UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892115029	BANCO POPULAR S. A.	860007738	Corriente	405010075	128.487.030
							34.573.060.460

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **24 AGO 2017**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
NATALIA RUIZ RODGERS

Proyecto: 10 Jessica Barros Bernal - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
 Vó Bo: Revisó: Andrés Vergara - Subdirección de Gestión Financiera.
 Vó Bo: Revisó: Wilmar Valero - Subdirección de Desarrollo Sectorial.
 Vó Bo: Revisó: Alejandra Sánchez Parra - Subdirección de Desarrollo Sectorial.
 Vó Bo: Revisó: Alejandro Venegas - Dirección de Fomento a las IES.
 Vó Bo: Revisó: Catalina Jiménez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
 Vó Bo: Aprobó: Helga Hernández Reyes - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

30 AGO 2017